MODIFICATORIO No. 001 (ADICIÓN Y PRÓRROGA) CONTRATO No.025-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2026, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA Y LA SEÑORA PAOLA ANDREA VACA GONZALEZ identificada con C.C. 29.545.107 expedida en Guacarí (Valle del Cauca).

Los suscritos Teniente de Corbeta **CUELLO ALMENTERO BRAYAN ANDRES**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.010.143.679 de Lorica, Córdoba, en nombre y calidad de **JEFE ENCARGADO DE LA DIVISIÓN LOGÍSTICA DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA**, según consta en la Orden Administrativa de Personal No. 2336 del 25 de septiembre de 2026, expedida por la Jefatura de Desarrollo Humano de la Armada Nacional, mediante la cual se le encargan dichas funciones del 07 de octubre al 05 de noviembre de 2026, y acta de posesión No. 001 del 09 de octubre de 2026, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios en virtud de la Resolución de Delegación No.4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", así como lo establecido en el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, quien en consecuencia representa a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL-DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE,** y por la otra parte la señora **PAOLA ANDREA VACA GONZALEZ** , identificada con cédula de ciudadanía No. 29.545.107 expedida en Guacarí (Valle del Cauca), que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo deciden celebrar la presente MODIFICACIÓN al Contrato **No.025-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2026**, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **ANTECEDENTES: a)** El Contrato **No.025-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2026**, fue suscrito el 26 de enero de 2026, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA DE CONSULTA EXTERNA PARA EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II, BUENAVENTURA**, por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000,00)**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.4526 de fecha 16 de enero de 2026, y Certificado de Registro Presupuestal No. 3726 del 23 de enero de 2026, expedido por la Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, por la cuenta SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A-02-02-02-009-003 REC 16 SSF y plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026. **b)** Que, mediante oficio con radicado No. 20260032223234813 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-REPAC-DMBUN-DIVASIS-29.25 de fecha 19 de octubre de 2026, la señora **Teniente de Fragata AFANADOR SUAREZ TATYANA**, supervisora del contrato No. 025-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2026, expresa la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato No.025-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2026, e indicó: *"En atención al asunto de la referencia, y considerando que el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, a través de la División Logística, es el responsable de contratar los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes; además de lo establecido en los documentos previos, donde se determinó que con el presupuesto asignado la necesidad solo se satisfacía hasta el 30 de noviembre de 2026, por lo tanto, resulta necesario realizar una Adición y modificación al plazo de ejecución al contrato en mención. Lo anterior, en razón a que el área de consulta externa requiere de manera continua el servicio de Pediatría para la aplicación de los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud enfocado en los momentos cursos de vida de primera infancia, garantizando servicios integrales y adecuados a las necesidades de la población local. Por lo anterior se solicita al Ordenador del Gasto del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, la modificación del Contrato No.025-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2026, consistente en: ADICIONAR la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($13.230.000,00) distribuidos de la siguiente manera: VIGENCIA 2026: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.600.000,00) amparados en el CDP No. 4526 del 16 de enero de 2026, con adición presupuestal del 19 de octubre de 2026. VIGENCIA FUTURA 2027: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($9.630.000,00) Vigencias Futuras autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Oficio No. 2-2026-067597 del 25 de septiembre de 2026 y comunicadas mediante oficio con número de Radicado No.20260031073067653/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-29.25 del 30 de septiembre de 2026 expedido por el Director de Sanidad Naval. Y PRORROGAR el plazo de ejecución HASTA EL 30 DE MARZO DE 2027 y/o hasta agotar recursos.*

El valor adicionado corresponde a 147 horas a $90.000,00 la hora (40 horas en la vigencia 2026 y 107 horas en la vigencia 2027)." **c)** Que, a través de oficio con radicado No. 20260032220392771 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-REPAC-DMBUN-DIVASIS-29.25 de fecha 19 de octubre de 2026, el Jefe encargado de la División Logística, informó a la señora **PAOLA ANDREA VACA GONZALEZ**, en su calidad de contratista, la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato No.025-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2026, con la finalidad de dar continuidad a la prestación de servicios profesionales como médico especialista en pediatría de consulta externa para el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BUENAVENTURA hasta el día 30 de marzo de 2027 y/o hasta agotar recursos. **d)** Que, de acuerdo con el oficio de fecha 19 de octubre de 2026, la señora **PAOLA ANDREA VACA GONZALEZ**, comunicó al Teniente de Corbeta CUELLO ALMENTERO BRAYAN ANDRES, la aceptación de Adición por la suma *TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($13.230.000,00)* y PRORROGAR el plazo de ejecución HASTA EL 30 DE MARZO DE 2027 y/o hasta agotar recursos. **e)** Que, a través de ponencia de fecha 20 de octubre de 2026, La señora Capitán de Fragata LILIAN ELISA BUITRAGO LIEVANO, Gerente de Proyecto y la Supervisora del contrato Teniente de Fragata AFANADOR SUAREZ TATYANA ANDREA, emiten concepto de viabilidad de la modificación No 001 del contrato No 025-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2026, con el fin de adicionar en presupuesto por la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($13.230.000,00) distribuidos de la siguiente manera: VIGENCIA 2026: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000,00) amparados en el CDP No. 4526 del 16 de enero de 2026, con adición presupuestal del 19 de octubre de 2026. VIGENCIA 2027: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($9.630.000,00) Vigencias Futuras autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Oficio No. 2-2026-067597 del 25 de septiembre de 2026 y comunicadas mediante oficio con número de Radicado No.20260031073067653/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-29.25 del 30 de septiembre de 2026 expedido por el Director de Sanidad Naval. Y PRORROGAR el plazo de ejecución HASTA EL 30 DE MARZO DE 2027 y/o hasta agotar recursos. Cabe mencionar que, a la fecha, el contrato se ha ejecutado un 81,25% del presupuesto contratado, razón por la cual resulta pertinente y técnicamente viable la modificación solicitada. **f)** Que con la presente solicitud de modificación no se supera el 50% del valor inicial del contrato, toda vez que la adición de $13.230.000,00 equivale al 37% del valor inicial, en cumplimiento del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **g)** Que se cuenta con los recursos necesarios para realizar la adición así: para la vigencia 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4526 del 16 de enero de 2026, con adición presupuestal del 19 de octubre de 2026; y para la vigencia 2027, con el cupo de vigencias futuras autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Oficio No. 2-2026-067597 del 25 de septiembre de 2026, asignado a este objeto por $9.674.000,00, del cual se compromete $9.630.000 correspondiente a 107 horas completas, con cargo al rubro A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, Recurso 16. **h)** Que, siendo procedente la modificación, las partes intervinientes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA- MODIFICAR LA CLÁUSULA VALOR DEL CONTRATO,** adicionando la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($13.230.000,00)** distribuidos de la siguiente manera: **VIGENCIA 2026: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000,00)** y **VIGENCIA FUTURA 2027: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($9.630.000,00),** para un valor total del contrato de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($ 49.230.000,00),** distribuidos así: **VIGENCIA 2026: TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($39.600.000,00); VIGENCIA FUTURA 2027: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($ 9.630.000,00). El valor correspondiente a la vigencia 2027 se atenderá con cargo al cupo de vigencias futuras autorizado, para lo cual la Entidad incluirá la apropiación en el presupuesto de dicha vigencia y expedirá el respectivo registro presupuestal al inicio de la misma. CLÁUSULA SEGUNDA- MODIFICAR LA CLÁUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN,** prorrogando el plazo de ejecución hasta el 30 de marzo de 2027 y/o hasta agotar recursos. **CLAUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO:** Adicionar la cantidad de 147 horas distribuidas así: Vigencia 2026: 40 horas; Vigencia Futura 2027: 107 horas; quedando un total de 547 horas distribuidas así: Vigencia 2026: 440 horas y Vigencia Futura 2027: 107 horas, siendo el valor de la hora de NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($90.000,00), las cuales por ningún motivo podrán exceder de 190 horas mensuales **CLÁUSULA CUARTA - REQUISITOS PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN**: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes a través de la aprobación en SECOP II, y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal de la adición correspondiente a la vigencia 2026, la modificación de la garantía y su aprobación por parte de la Entidad. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente modificatorio los siguientes documentos: **a.** Oficio con radicado No 20260032223234813 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-REPAC-DMBUN-DIVASIS-29.25 de fecha 19 de octubre de 2026, por medio del cual la supervisora del contrato, comunicó al Jefe Encargado de la División Logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato No. 025-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2026. **b.** Oficio con radicado No. 20260032220392771 / MDN-COGFM-

COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-REPAC-DMBUN-DIVASIS-29.25, de fecha 19 de octubre de 2026, a través del cual se informa a la contratista, la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato No.025-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2026 **c.** Oficio de fecha 19 de octubre de 2026, mediante el cual la contratista manifiesta aceptación de la modificación No.001 del contrato. **d.** Ponencia de fecha 20 de octubre de 2026. **e.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4526 de fecha 16 de enero de 2026, con adición presupuestal del 19 de octubre del 2026. **f.** Oficio No. 2-2026-067597 del 25 de septiembre de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y oficio con Radicado No. 20260031073067653 del 30 de septiembre de 2026 del Director de Sanidad Naval, de autorización de Vigencias Futuras 2027. **g.** Planilla de Pago de Aportes a Seguridad Social. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y demás estipulaciones contractuales del Contrato No.025-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2026, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

En constancia de lo anterior se firma por las partes a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2026.

POR EL CONTRATANTE,

Teniente de Corbeta **CUELLO ALMENTERO BRAYAN ANDRES**
Jefe Encargado de la División Logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

Paola A Vaca G.
CC 29545107

PAOLA ANDREA VACA GONZALEZ
CC. 29.545.107 expedida en Guacarí (Valle del Cauca).

Elaboró: OPS ANDREA PINILLA
Ejecutiva de Contratos DMBHM

Revisó: OPS YULI MARCELA ORTIZ
Asesora Jurídica DMBHM